

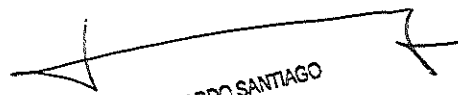
*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, mediante el organismo correspondiente, arbitre los medios necesarios para el efectivo cumplimiento de la ley nacional 27.045 y la ley provincial 13.688, que disponen la obligatoriedad de la sala de 4 años y la universalidad de la sala de 3 años del nivel inicial.


Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Gen Progresistas
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración tiene como finalidad que se garantice efectivamente el acceso a la educación a todas las familias de la Provincia de Buenos Aires. Este es un derecho legislado en la Constitución Nacional en su art 14, en la ley especial nacional 27.045 y en la ley provincial 13.688. Estas leyes significan una ampliación de derechos y otorga a todos los ciudadanos la capacidad de la exigibilidad de ese derecho.

Corresponde al Estado universalizar los servicios educativos para toda la población, mediante la creación de infraestructuras, de nuevas secciones en las instituciones, nombrando maestros, aplicando presupuestos y garantizando espacios y materiales dignos que permitan la enseñanza y el aprendizaje.

La norma 27.045 establece en el artículo 16 que “la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de 4 años hasta la finalización del nivel de la educación secundaria” y estipula que Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma “tienen la obligación de universalizar los servicios educativos para niños de 3 años de edad y priorizar la atención educativa de sectores menos favorecidos”.

Está científicamente comprobado que los cinco primeros años de vida son fundamentales para el desarrollo infantil. El estímulo y la atención que reciben los niños en esta etapa influyen notablemente en el éxito de la trayectoria escolar.




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



La desigualdad en el acceso a la educación inicial condiciona la forma en que se desarrollará el niño en las etapas de educación primaria y secundaria; la diferencia es decisiva. En la Provincia de Buenos Aires continua existiendo una importante brecha entre los niños que concurren a las salas de 3 y 4 años, y quienes no lo hacen.

Todos los ciudadanos tienen igualdad de derechos para acceder a estas herramientas tan importantes, como es la educación. Y el Estado es quien tiene la obligación de hacer posible este acceso y de achicar la brecha existente, orientando políticas de ayuda a los sectores sociales desfavorecidos generando más cargos e infraestructura.

Debido a la importancia de lo expuesto precedentemente es que solicito a mis compañeros legisladores acompañen el presente Proyecto de Declaración.


Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado
Bloque Gen Progresistas
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.